cidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carmencita Franco, 23 Se aprueba el cambio de denominación del Colegia -Caudillo Franco- por el de «San Fernando».

人。对许多的证据成功的证据的重要证据的重要分别的证据

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Menor Mediterráneo».
Domicilio: Plaza de Pio XII, sin número.
Titular: Delegación Nacional de la Juventud.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación Ceneral Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza de Pio XII, sin número.

Municipie: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Domingo Lozano». Domicilio: Chispo Herrera Oria, sin número (barriada de Ca-

Titular Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 610 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Herrera Oria, sin número (Barriada de Carranque).

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: -Domingo Lozano-Domicilio: Calle Obispo Herrera Oria, sin número (barriada

de Carranquei.

Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 3 unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Obispo Herrera Oria, sin número (barriada de Carranque).

ORDEN de 14 de diciembre de 1973 por la que se aprueba el Reglamento que ha de regir la especialidad de Fisioterapia en la Escuela Masculina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Orden Hospitalaria de los Rermantes de Son Juan de Dios, en el Hospital Infantti «San Rafael», de Madrid

Ilmo. Sr.: El reverendo pedre Previncial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dies en la previncia de Castilla, remite el Reglamento que ha de regir la especialidad de Fisioterapia de la Escuela Masculina da Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital infantil «San Rafael», de Madrid, que fue reconocida por Orden ministerial de 3 de agusto de 1959 (-Boletin Oficial del Estado» de 21 de octubre) pera su aprobación, si procede. Confrontado con las disposiciones vigentes sobre dicha carrera y encontrandose carrecta.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Reglamento que ha de regir la especialidad de Fisioterapia en la Escuela Masculina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Orden Hospital Infantil «San Rafael», de Madrid, que se adjunta la le presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

limo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Regismento de la especialidad de Fisicterapia de la Escuela Masculina de Ayudantes Técnicos Sanitérios de la Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Faan de Dios, de la provincia de Castilia, ubicada en el Hospital Infantii de «San Rafael», de Madrid creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1959 («Boletia Oficial del Estado» de 21 de octubre)

Artículo 1.º Para cursar las enseñanzas de Fisioterapeuta se requiere posser el título de Ayadante Técnico Sanitario. En caso de que el alumno tensa más de trainte y seis años, deberá acreditar su capacidad fisica mediante reconoctamiento médico que se realizará en la Facultad de Middicina de Madrid.

Art. 2.º Las enseñanzas comprenderán dos cursos de ocho meses de duración, divididos en dos cuatrimestres cada uno.

El primer curso comprendera las siguientes asignaturas. Primer cuatrimestre: Anatomia, Fisiología, Analisis de movimiento dos horas diarias de teoria). Practicas de movimiento (dos horas diarias). Segundo cuatrimestre: Massie y asiatomia de la piel. Electroterapia, Hidroterapia (dos horas diarias de teoria). Practicas, Gimnasia y practica hospitalaria (dos horas diarias).

Segundo curso: Primer cutrimestre: Behabilitación en las afecciones quirárgicas (una hora diaria). Prácticas: Beeducación postraumática y gimnasia correctiva (tres boras diarias). Segundo cuatrimestre: Rehabilitación en las afecciones mé-

dicas (una hora diaria). Prácticas: Reeducación reumática, Reeducación neurológica (tres horas diarias).

Art. 3.° Los programas para estas enseñanzas seran los determinados por la Orden ministerial de 17 de octubre de 1957 (-Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Art. 4.° Los dos primeros meses del primer curso de estudios se considerarán de prueba para seleccionar al alumnado, tanto desde el punto de vista físico como intelectual y moral. Al finalizar estos dos meses serán cometidos a pruebas físicas y a las demás necesarias para decidir sobre su aptitud para la profesión.

y a las demás necesarias para decidir sobre su aptitud para la profesión.

Art. 5.º A la terminación de cada curso serán sometidos a un examen teórico-práctico. Quienes no aprueben este examen final repetirán el curso completo, y si tampoco lo aprueban en este segundo año, no podrán continuar los estudios.

Art. 8.º La matricula en las enseñanzas de esta especialidad se regirán por las mismas normas que las vigentes para los Ayudantes Técnicos Sanitarios.

La prueba de fin de curso se verificará ante un Tribunal de composición igual al que establece el artículo 16 del Decreto de 27 de junio de 1952.

Art. 7.º El régimen disciplinario de la Escuela, de aplicación al alumnado de la misma, será el establecido para Centros de

al alumnado de la misma, será el establecido para Centros de Esseñanzas Universitarias y el fijado en el Reglamento de la Escuela Masculina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Or-den Hospitalaria de San Juan de Dios de la provincia de Cas-

ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se crea una Comisión de coordinación para pre-parar el Plan de Desarrollo Económico y Social en el Departamento.

limo. Sr. Las nuevas normas que para la formación de los Planes de Desarrollo Económico y Social establece el De-creto 2782/1973, de 2 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 10, hacen conveniente prever un Organismo de coordinación del 10, hacen conveniente prever un Organismo de coordinación dentro del Departamento que facilita la cooperación que para la preparación de los Planes de Desarrollo se debe prestar. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º La totalidad de los representantes de este Ministerio nombrados para formar parte de los Ponencias a que se refiere el parrafo primero del artículo 2.º del Decreto 2782/1973, de 2 de noviembre, integrarán una Comisión para facilitar y coordinar la labor del Departamento en la preparación del Pian de Desarrollo Económico y Social.

2.º Será Presidente de esa Comisión el Subsecretario de Educación y Ciencia, y Vicepresidente el Secretario general Técnico.

Técnico.

La Secretaria de la Comisión se desempenará por don Luis Cordero Pascual, funcionario de la Sección de Estadística del Departamento.

s.º El trabajo de la Comisión podrá desarrollarse en Pleno mediante las Subcomisiones o grupos de trabajo que se acuerden, correspondiendo la Secretaria de los mismos ai Secretario de la Comisión u otro Vocal que se designe por la Presidencia, Cuando resulte necesario podrán incorporarse a las Subcomisiones y grupos de trabajo otros funcionarios del Departemento.

tamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por el pintor don Lorenzo Goñi con destino al Museo de Arte Contemporáneo de Toledo, integrado en el Patronato Nacional de Museos.

Visto el escrito de donación al Estado y con destino al Mu-seo de Arte Contemporáneo de Toledo, hecho por el pintor don Lorenzo Goni, de sus obras «Anochecer en Albarracin», pintura,

Lorenzo Goni, de sus obres «Anochecer en Albarracia», pintura, y «Aquelarre», dibujo;
Teniendo en cuenta el indudable valor de las citadas obras y su interés en orden a las colecciones que han de constituir los fondos del Museo de Arte Contemporáneo de Toledo, integrado en este Organismo.

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha de las mencionadas obras por don Lorenzo Goñi y ordenar que sean debidamente expues-tas entre los fondos del Museo de Arte Contemporaneo de Toledo

2.0 2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que las obras que motivan esta Resolución sean expuestas al público, el nombre del donante.